



San José, 11 de agosto, 2021  
**FEPI-PGBS-CE-024-2021**

**Señores  
Proveedores  
Presente**

**Asunto:** Aclaración N°2 - Concurso Público FEPI-PGBS-CP-001-2021.

Estimados señores:

Por este medio se les comunica la segunda aclaración al cartel del Concurso Público FEPI-PGBS-CP-001-2021 “Recava y limpieza de canal de riego, construcción y rehabilitación de obras hidráulicas de la infraestructura de riego de palmar sur, cantón de Osa, Puntarenas”.

### **Consulta N°1**

*En el punto 13.2.3 del cartel no queda claro si los proyectos requeridos para demostrar experiencia en proyectos similares a los objetos de la contratación son considerados por separado para cada ítem de pago o se toman en conjunto para ambos. Favor aclarar.*

R/ Al tratarse de un proceso que puede ser adjudicado parcialmente, y dada la divergencia entre la naturaleza de los dos ítems de pago, se aclara que los proyectos a evaluar como experiencia acreditable para cada una de las líneas de pago serán tomados por separado. No obstante, en caso de que exista un proyecto que cumpla como experiencia acreditable en ambos ítems, éste será tomado como válido en las dos líneas de pago.

### **Consulta N°2**

*¿Además en caso de solo contar con experiencia para unos de los puntos mencionados, se podrá ofertar solo para ese ítem?*

R/ Efectivamente, es posible participar como oferente en sólo una de las líneas de pago, siempre y cuando la oferta presentada cumpla los requisitos técnicos y administrativos, así como el alcance establecido en el cartel de contratación y la documentación técnica que lo acompaña, pues no se recibirá ofertas parciales, tal y como lo señala el punto 12.4 del cartel.

### **Consulta N°3**

*¿Los proyectos aportados en la experiencia solicitada en el punto 13.2 “Acreditación de la experiencia” también se tomarán en cuenta para la base de calificación en la experiencia del oferente que tiene un valor de 10 puntos?*

R/ Los proyectos presentados como experiencia acreditable según lo indicado en el punto 13.2 deben encontrarse dentro de un plazo de 8 años o menos respecto al momento de elaborar la oferta, por lo que se encuentran necesariamente dentro de la ventana de tiempo contemplada para la calificación de la



experiencia del oferente, la cual se extiende hasta los 15 años, razón por la que serían incluidos en la evaluación.

Atentamente,

Sr. Juan Vicente Barrantes Durán  
**Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos**

*Pgranados\**  
*C. Archivo*